

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.943

Jueves 5 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2541959

#### EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la 8ª Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 26/08/2024, repertorio número 12976/2024, ante mí, Carmen Ximena Álvarez Lagos, cédula de identidad 9.475.294-9, don Francisco Andrés Villalón Álvarez, cédula de identidad número 19.078.497-5; y doña Javiera Paz Villalón Álvarez, cédula de identidad número 19.475.465-5, todos domiciliados para estos efectos en Ruta G-730 KM 12, El Bosque S/N, comuna de María Pinto, constituyeron una sociedad civil de responsabilidad limitada, cuyos estatutos paso a extractar: RAZON SOCIAL: "Agrícola Otárola Limitada", pudiendo usar también como nombre de fantasía "Agrícola Otárola Ltda."; OBJETO: la explotación por cuenta propia o ajena y en cualquiera de sus formas, de predios agrícolas, ganaderos y/o forestales, sean propios o ajenos; la distribución, exportación y comercialización en general de productos que resulten de dicha explotación; el desarrollo de actividades agroindustriales, agroforestales o ganaderas de cualquier clase que complementen las explotaciones señaladas y, en general, el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas con la agricultura, la agroindustria y la ganadería que acuerden los socios; CAPITAL: \$1.000.000 pesos que los socios han aportado y enterado íntegramente en dinero efectivo en las siguientes proporciones: a) Carmen Ximena Álvarez Lagos, con la cantidad de \$500.000 pesos, equivalente al 50% de los derechos sociales; b) Francisco Andrés Villalón Álvarez, con la cantidad de \$250.000 pesos, equivalente al 25% de los derechos sociales; y c) Javiera Paz Villalón Álvarez, con la cantidad de \$250.000 pesos, equivalente al 25% de los derechos sociales. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de 5 años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no prorrogarla mediante una declaración en tal sentido efectuada por escritura pública, de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción social, con seis meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del respectivo período; ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social y la administración de la Sociedad corresponderá de forma exclusiva a doña Carmen Ximena Álvarez Lagos, quien, actuando personalmente o por medio de mandatarios especialmente designados al efecto, representará a la Sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean y que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social. DOMICILIO: Ciudad de Santiago. Otras estipulaciones en escritura extractada. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Se facultó al portador de copia autorizada de este extracto para su legalización. Santiago, 30 de agosto de 2024.- Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular.

CVE 2541959

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

